



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORDENANZA N° 51/90

VISTO: La situación financiera del Municipio, y la necesidad de contar con el Plan de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: -Que una fuente de financiamiento permitiría / solucionar ésta emergencia .-
- Que dicho financiamiento lo posibilitaría el Banco de la Provincia del Chubut, a otorgar un adelanto en Cuenta Corriente de la Corporación Municipal.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

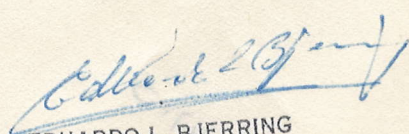
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Se autoriza al Ejecutivo Municipal, a gestionar / ante el Banco de la Provincia del Chubut, la suma de Austra- les Ciento Treinta Millones (A 130.000.000), como adelanto en Cuenta Corriente N° 1.500.001/1, con destino al pago de obli- gaciones provenientes al Plan de Obras Públicas, a cancelar / con retenciones sobre transferencias de las Coparticipaciones/ Federales.-

ARTICULO 2°: Se Faculta al Banco de la Provincia del Chubut a re- tener los montos necesarios hasta cubrir la obligación de las Coparticipaciones Federales que por Ley correspondan , al // Municipio.-

ARTICULO 3°: Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación Desea a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-


ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA


EDUARDO L. BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE